

**Acuerdo No. 11**  
20 de diciembre de 2019

**“Por medio del cual se fija el incremento salarial para los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020”.**

La Junta Directiva de la Empresa social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en el especial las conferidas en la ordenanza No. 022 del 30 de julio de 1997.

**CONSIDERANDO**

1. Que corresponde a la Junta Directiva fijar las asignaciones civiles de los empleados públicos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
2. Que la Ordenanza No. 017 del 19 de noviembre de 2019, en su artículo 1° establece “Fijar el incremento salarial para los empleados públicos al servicio de la Administración Central y Descentralizada del Departamento de Risaralda, incluidos Directores y Gerentes de Entidades Descentralizadas del orden departamental y la Contraloría General y la Asamblea Departamental de Risaralda para la vigencia 2020, igual al índice de Precios al Consumidor I.P.C, causada, publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas- DANE- a 31 de diciembre de 2019, más dos (2) puntos porcentuales (2%), el cual regirá del 1° de enero de 2020, o el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional por Decreto, como incremento salarial para los empleados públicos del nivel central si éste resultase superior”.
3. Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, con el fin de conservar la estabilidad financiera de la ESE acoge el incremento salarial proyectado.
4. Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, expidió certificación en la cual consta que existen recursos suficientes para atender el gasto del aumento salarial a que tiene derecho los empleados en la entidad; dicha certificación hace parte integral del presente acuerdo.



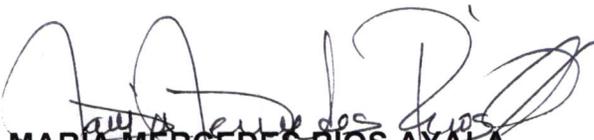
**ACUERDA**

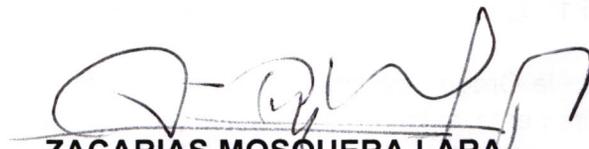
**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar el incremento salarial para los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, siendo este el que resulte de aplicar el I.P.C, que publique el DANE al 31 de diciembre de 2019, más dos (2) puntos porcentuales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y suerte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado en Pereira (Risaralda), a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2019.

  
**MARÍA MERCEDES RÍOS AYALA**  
Presidente (e)

  
**ZACARIAS MOSQUERA LARA**  
Secretario

Elaboró: Nilton César Becerra Ospina- Jefe de Talento Humano ©

Revisó: William Cano Quintero- Asesor Jurídico Externo  
Ubeimar Orozco Guarnizo- Asesor Jurídico Externo